

RESOLUCIÓN No. 482 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6, numeral 8, establece como servicios de consultoría a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados; facultando la misma norma mediante el Art. 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ejercicio de la Consultoría, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, celebren contratos con las entidades sujetas a la Ley, para lo cual deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP;

Que mediante el Art. 40 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y dispone conforme el numeral primero, que el monto de la contratación directa de consultoría será inferior o igual al valor que resulte de multiplicar 0,000002, por el monto del presupuesto inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;

Que los artículos 32 y 36 respectivamente, del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen, para los procesos de selección de consultoría que la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes; facultando a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, seleccionar e invitar de manera directa a un consultor habilitado en el RUP, que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos elaborados para el efecto;

Que mediante memorando No. 0806 SST/MAGAP de 24 de agosto de 2010, el Subsecretario de Servicios Técnicos Econ. Donald Castillo Mancero, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca Dr. Ramón L. Espinel Martínez, autorizar el inicio de procesos para la contratación de 5 Consultores de Planes de Negocios, en negocios Inclusivos de frejol, guayaba, cuyes, vainita dulce y estevia, dentro del Componente Dos de "DESARROLLO DE PROVEEDORES", perteneciente al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; proponiendo que el consultor invitado para el Desarrollo de pequeños productores de frejol en el cantón Babahoyo, provincia de Los Rios en la cadena de valor de la empresa ECUAVEGETAL sea SNV SERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA., Con un Presupuesto Referencial de USD. 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que mediante sumilla inserta en memorando No. 0806 SST/MAGAP de 24 de agosto de 2010, el señor Dr. Ramón L. Espinel Martínez Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la petición realizada por el Econ. Donald Castillo Mancero Subsecretario de Servicios Técnicos, para la contratación de los consultores;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca Econ. Jean Daniel Valverde, mediante memorando N° 1605 DGRF/AP del



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



25 de agosto de 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria N° 360 9999 0000 22 000 029 001 730601 0000 202 2002 4040 "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" CUR 10495.

Que con memorando No. 157 SST/PRONERI/G/JV del 31 de agosto del 2010, respectivamente, la Gerente de PRONERI Ing. Ximena Mora MBA, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica Dr. José Alberto Peñaherrera, la elaboración de Pliegos para la contratación de Consultores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 37 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 36 del Reglamento General de aplicación; en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1 Autorizar el inicio y aprobar los pliegos para la Contratación Directa de Consultoría, para la "Elaboración de un plan de negocios para el desarrollo de pequeños productores de frejol rojo arriñonado "RED KIDNEY BEANS" en la provincia de los Rios, integrados a la cadena de valor de la empresa ECUAVEGETAL S.A.", consultoria para el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 2.- Invitar directamente al "SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA", propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia del Art. 36 del Reglamento General de aplicación.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; autorizando a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos Notificar al delegado.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

29 SET. 2010


DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA